

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00517-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de abril de 2021.

REFERENCIA: Ejecutivo Laboral de LUIS ENRIQUE BARCASNEGRAS GUERRERO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGGP.

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada UGPP: FERNANDO ROMERO MELO

Se reconoce y se tiene al doctor FERNANDO ROMERO, como apoderado sustituto de la parte demandada UGPP, en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegada al Despacho.

EL DESPACHO PROCEDE A RESOLVER LAS EXCEPCIONES PLANTEADAS:

Por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR No probadas las excepciones propuestas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGGP. Lo anterior en la forma consignada en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: COSTAS. Lo serán a cargo de la ejecutada. En firme la presente providencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000 a favor de la parte ejecutante.

TERCERO: REQUERIR. A las partes para que se de cumplimiento a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., esto es presentar la liquidación del crédito correspondiente.

CUARTO: Seguir adelante con la ejecución.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por el apoderado de la parte ejecutante, contra la anterior decisión, el mismo se concede en el efecto devolutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del CPTSS, ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase link de acceso al expediente con destino al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

TIEMPO DE DURACION: 00:11:40

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7507254d283e74be7056dff65be980e239ffc282566074216335b254c84099e**
Documento generado en 27/04/2021 02:44:17 PM